



OK

COMANDO DE LA ARMADA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 3

CONTRATO N° 04/2025

Entre la **ARMADA PARAGUAYA**, domiciliada en la casa de las calles Stella Maris c/ Hernandarias de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 - "**ARMADA PARAGUAYA**", CAP N DEM **AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**, con Cédula de Identidad N° **1.764.004**, Nombrado por **ORDEN ESPECIAL N° 145 del Comando de la Armada de fecha 07 de Noviembre de 2022**, denominado en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y por la otra la firma **SOME S.A.C.I.A.**, con **RUC N° 80020681-9**, teléfono N° 021/907-330, Correo: **agua_cimes@hotmail.com**, domiciliada en las calles **CHOFERES DEL CHACO 245 ESQ. 15 DE AGOSTO** Ciudad de Lambaré- República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **ALICIA ELENA INFRAN MARECO**, con Cédula de Identidad Paraguaya N° **1.417.774**, denominado en adelante la **VENDEDORA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e individualmente, "**PORTE**", acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SBE - AD REFERENDUM 2025**", Ref. **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2025- Resolución N° 01/2025**, de fecha 13 de enero del 2025, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto, establecer los derechos y obligaciones del **COMPRADOR** y la **VENDEDORA**, con relación al suministro de los bienes adjudicados en el proceso de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2025 "LAS PARTES"**, acuerdan celebrar el presente Contrato para la "**ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SBE - AD REFERENDUM 2025**", y conforme se detallan en la planilla de Adjudicación (**Anexo I**) al presente contrato y que se regirán por estas Cláusulas y las Contenidas en las leyes relativa a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- a) Contrato;
- b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- c) Los datos cargados en el SICP;
- d) La oferta del proveedor;
- e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente-----

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **456.908**.

Tipo	Prog.	Act.	O.G.	FF	Dpto.	U.R.	Descripción	Monto total
1	1	36	311	10	99	15	Productos Alimenticios	5.890.820
1	1	37	311	10	99	200	Productos Alimenticios	5.248.640
1	1	43	311	30	11	270	Productos Alimenticios	9.452.000
Total General								20.591.460

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2025**, convocado por la **ARMADA PARAGUAYA**. La adjudicación fue realizada por Resolución N° **01/2025**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021-441.454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008


Lic. *Alicia Infran*
SOME S.A.C.I.A.



Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



SBE N° 01/2025
Contrato N° 04/2025

- Para los fines de este contrato, se conviene en establecer el monto a pagar, para el ítem N°: 68 la suma total de **Gs 20.591.460.- (Guaraníes veinte millones quinientos noventa y un mil cuatrocientos sesenta).**-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-----

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-----

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LA PROVISION DE LOS BIENES

Las entregas de los bienes serán en forma parcial, conforme a la emisión de la orden de compra por parte de la unidad responsable de la ejecución presupuestaria, y dentro de los 48 horas, a partir de ser recepcionada la Orden de Compra, por parte del proveedor adjudicado.

UNIDADES RESPONSABLES DE LOS BIENES ADJUDICADOS

Línea Presup	Dependencia	Dirección	Administrador auxiliar del contrato	N° de celular	Email
1136	Centro Financiero N° 3	Stella Maris c/ Hernandarias.	Cap F DEM Jacinto Aguilera	0994-343-231	tesoreriacf3arpar@outlook.es
1137	Comando de la Armada	Stella Maris y Hernandarias.	Cap N DEM Eduardo Maidana	0981-191-497	direccionadmcomar@outlook.com
1143	Prefectura General Naval	Benjamín Constant esq. Colon.	Cap N DEM Luciano Fernandez	0983-929-345	pgncontaduria@gmail.com

ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, **Cap N DEM AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO.**-----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 71 h, Ley N° 7021/22).

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo del contrato.-----

10. MULTAS (Art. 97, del Decreto N° 9823/23 de la Ley N° 7021/22).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 97 del Decreto N° 9823/23 POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008


Lic. Alicia Inofrán
SOME S.A.C.I.A.



Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



SBE N° 01/2025
Contrato N° 04/2025

El **COMPRADOR** queda autorizado, a deducir estas multas, en forma automática y sin interpelación judicial, de la factura correspondiente del **VENDEDOR**.-----

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 72, 75 k, Ley N° 7021/22).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.-----

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.-----

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.-----

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato de conformidad con las disposiciones legales que rigen la materia de Contrataciones Públicas, en el día, 10 de marzo del 2025.-

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C.I. N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.
VENDEDORA

Lic. Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.



AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR





Armada Paraguaya
Unidad Operativa de Contrataciones N° 3



SBE N° 01/2025
Contrato N° 04/2025

ANEXO I:

SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 01/2025 para la "ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PERSONAS SBE - AD REFERENDUM 2025"

Línea	FF	UR	Monto Adjudicado
1136	10	DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA	5.890.820
1137	10	COMANDO DE LA ARMADA FF10	5.248.640
1143	30	PREFECTURA GENERAL NAVAL FF30	9.452.000
TOTAL			20.591.460

OFERENTE: SOME S.A.C.I.

Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced	Fabricante	Cant	Precio Unitario	Precio total
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	Unidad	Cimes	Nacional	Some SACIA	7.407	2.780	20.591.460
TOTAL GENERAL									20.591.460

ADJUDICACION POR UNIDADES

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DE LA ARMADA FF10									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced	Fabricante	Cant	Precio Unitario	Precio total
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	Unidad	Cimes	Nacional	Some SACIA	2.119	2.780	5.890.820
TOTAL GENERAL									5.890.820
COMANDO DE LA ARMADA FF10									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced	Fabricante	Cant	Precio Unitario	Precio total
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	Unidad	Cimes	Nacional	Some SACIA	1.888	2.780	5.248.640
TOTAL GENERAL									5.248.640
PREFECTURA GENERAL NAVAL FF30									
Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de medida	Marca	Proced	Fabricante	Cant	Precio Unitario	Precio total
68	50202310-9994	Agua mineral gasificada de 500 cc.	Unidad	Cimes	Nacional	Some SACIA	3.400	2.780	9.452.000
TOTAL GENERAL									9.452.000

ALICIA ELENA INSFRAN MARECO
C.I. N° 1.417.774
SOME S.A.C.I.A.
VENDEDORA

Lia Alicia Insfran

SOME S.A.C.I.A.



AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO
C.I. N° 1.764.004
COMPRADOR



Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya – Telefax.: 021 441-454
uocarpar@hotmail.com - Con Certificación ISO 9001: 2008